

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**20566** ACUERDO de 14 de agosto de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre modificación de las normas de reparto entre las Secciones funcionales de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como consecuencia de la puesta en marcha de la Sección Sexta.

Aprobar la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 10 de junio de 1996, relativo a la modificación de las normas de reparto entre las Secciones Funcionales de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal, como consecuencia de la puesta en marcha de la Sección Sexta. Tales normas quedarán como sigue:

#### Sección Primera

Conflictos colectivos de ámbito comunitario en instancia.  
Impugnación de convenios colectivos de ámbito comunitario en instancia.  
Reclamaciones sindicales de ámbito comunitario en instancia.  
Recursos de suplicación que versen sobre los puntos antes expuestos.  
Procesos referentes al contenido de la relación laboral, excepto su extinción, correspondiente a las siguientes entidades públicas:

Organismos Públicos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social.  
Comunidad de Madrid.  
Empresa Municipal de Transportes.  
Canal de Isabel II.  
Universidades.  
«Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid».  
Museos.  
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.  
Paradores.  
Aeropuertos Nacionales.  
Banco de España y Caja de Pensiones.  
Turespaña.  
Ente Público RTVE, TV.  
Ayuntamientos de la Comunidad.

#### Sección Segunda

Extinción del contrato de trabajo en empresas públicas y privadas de trabajadores fijos.  
Indemnizaciones por expedientes de regulación de empleo.  
Cantidades en ejecución por extinción de contrato.  
Reclamaciones al Estado por salarios de tramitación que excedan de sesenta días.  
Excedencias.  
Jubilaciones derivadas de expediente de regulación de empleo.

#### Sección Tercera

Reclamaciones que susciten con la Seguridad Social y, en concreto, de las prestaciones que se deriven de asistencia sanitaria, incapacidad temporal, invalidez permanente en todos sus grados, derivadas de enfermedad común, accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Prestaciones por muerte y supervivencia derivadas de riesgos profesionales.

Situaciones que susciten entre las mutuas patronales aseguradoras y los entes gestores.

#### Sección Cuarta

Cuestiones referentes a desempleo, viudedad, jubilación, orfandad y subsidios en favor de familiares por fallecimiento natural, afiliaciones y altas en la Seguridad Social que no estén atribuidas específicamente a la Sección Tercera.

#### Sección Quinta

Cuestiones que susciten y deriven del contrato de trabajo que no hayan sido atribuidas a la Sección Primera.

#### Sección Sexta

Extinción de los contratos de trabajo temporales.  
Salarios de tramitación derivados de tales extinciones y de la fijeza del empleo.

Madrid, 14 de agosto de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20567** RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la decimoctava subasta del año 1996 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 6 de septiembre de 1996.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 25 de enero de 1996, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1996 y enero de 1997, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de enero de 1996, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 4 de septiembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

Primero.—Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 6 de septiembre de 1996.

Fecha de amortización: 5 de septiembre de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 906.004,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 792.250,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,26 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,287 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 7,147 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 7,116 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
93,26	68.660,0	932.600,00
93,27	168.315,0	932.700,00
93,28	136.426,0	932.800,00
93,29 y superiores	418.849,0	932.870,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 932.870,00 pesetas por cada Letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 10.000,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 10.000,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 9.329,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
93,29	10.000

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**20568** *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 5 y 7 de septiembre de 1996 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 5 y 7 de septiembre de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de septiembre de 1996:

Combinación ganadora: 35, 25, 28, 14, 38, 36.

Número complementario: 48.

Número del reintegro: 6.

Día 7 de septiembre de 1996:

Combinación ganadora: 39, 35, 2, 45, 29, 44.

Número complementario: 32.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 12 y 14 de septiembre de 1996, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 9 de septiembre de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**20569** *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 2, 3, 4 y 6 de septiembre de 1996 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 2, 3, 4 y 6 de septiembre de 1996 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de septiembre de 1996:

Combinación ganadora: 13, 34, 48, 10, 33, 16.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 4.

Día 3 de septiembre de 1996:

Combinación ganadora: 2, 9, 36, 24, 46, 32.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 1.

Día 4 de septiembre de 1996:

Combinación ganadora: 26, 3, 20, 49, 7, 15.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 9.

Día 6 de septiembre de 1996:

Combinación ganadora: 46, 44, 34, 23, 13, 38.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 16, 17, 18 y 20 de septiembre de 1996, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 9 de septiembre de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**20570** *ORDEN de 10 de septiembre de 1996 por la que se modifica la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de marzo de 1996 sobre delegación de competencias.*

Tras la creación del Ministerio de Educación y Cultura por Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, se dictó la Orden de 17 de junio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19) sobre régimen de delegación de competencias vigente en el nuevo Departamento. Dicha Orden, entre otras determinaciones, modifica las de 1 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» del 2) y 9 de junio de 1994 del Ministerio de Cultura («Boletín Oficial del Estado» del 11).

La modificación concreta que ahora se añade afecta a la delegación de competencias del Subsecretario en los Directores Provinciales y en los Subdirectores Territoriales de la Dirección Provincial de Madrid, para el nombramiento y cese de funcionarios interinos de enseñanzas no universitarias.